

RESOLUCIÓN No. 1672

(29 MAR 2019)

Por la cual se Declara Electo al Representante del **SECTOR PRODUCTIVO** ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No.066 de 2005, No. 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, el Acuerdo No. 012 de 2017, y Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0945 del 1 de febrero de 2019, adicionada por la Resolución No. 1415 del 07 de marzo de 2019, se convocó a Elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8° del Acuerdo No. 066 de 2005, la cual se reglamentó conforme a la Resolución No. 5693 de 2018.

Que el día viernes 22 de marzo de 2019, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía del representante de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y delegadas de la Dirección de Control Interno, verificaron y analizaron con exactitud el escrutinio general y realizaron el recuento de los votos de la Elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	MESA ÚNICA TUNJA	TOTAL VOTOS
JUAN CARLOS PÉREIRA SUÁREZ	0	0
NIDIA EVANGELINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	0	0
ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ	13	13
CESAR ALEJANDRO RINCÓN BECERRA	0	0
LIBARDO HUMBERTO RAMÍREZ MOLANO	0	0
JUAN RAMÓN SANABRIA CHOCONTÁ	0	0
JORGE ENRIQUE VARGAS AVELLA	0	0
EDGAR HERNÁN SALAS RODRÍGUEZ	1	1
JORGE PULIDO CUADROS	0	0
OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ PINEDA	0	0
LIGIA YADIRA BONZA TORRES	0	0
JOSÉ MAURICIO VALDERRAMA HIGUERA	0	0
DIANA CRISTINA ROBERTO PINTO	0	0
LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CHAPARRO	0	0
YURANY CATHERINE APONTE DÍAZ	0	0
JORGE ALBERTO BOHADA SERRANO	0	0
VOTOS EN BLANCO	0	0

VOTOS NULOS	0	0
TARJETONES NO MARCADOS	0	0
TOTAL VOTOS	14	14

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara elegido el Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 22 de marzo de 2019.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante del **SECTOR PRODUCTIVO** ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Señor **ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.214.951** quien obtuvo un total de **13** votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante del **SECTOR PRODUCTIVO** ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Señor **ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ**, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

29 MAR 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
 Rector